

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DEL TRABAJO  
SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0162 DE 2019**

**( 11 MAR 2019 )**

*“Por medio de la cual se realiza un encargo”*

**LA SUPERINTENDENTE DEL SUBSIDIO FAMILIAR**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto 775 de 2005, Decreto 1083 de 2015, el Decreto 2595 de 2012, el Decreto 2596 de 2012 y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 775 de 2005 en el numeral 10.1 del artículo 10 establece que: *“Los empleos del sistema específico de carrera administrativa de las superintendencias serán provistos por los Superintendentes, de acuerdo con las formas de provisión de empleos establecidas en el presente decreto”*.

Que el Decreto 1083 de 2015, en su Artículo 2.2.19.1.2., menciona que: *“Mientras se surte el proceso de selección convocado para la provisión de los empleos del sistema específico de carrera, el superintendente podrá efectuar encargos o nombramientos provisionales de conformidad con lo establecido en el Decreto-ley 775 de 2005”*.

Que el Decreto 2595 de 2012 *“Por el cual se modifica la planta de personal de la Superintendencia del Subsidio Familiar y se dictan otras disposiciones”*, determina en su artículo 5, numeral 28, que es competencia del Superintendente del Subsidio Familiar *“Nombrar, remover y distribuir a los funcionarios de la Superintendencia de conformidad con las disposiciones vigentes”*.

Que el Decreto 2596 de 2012 *“Por el cual se modifica la planta de personal de la Superintendencia del Subsidio Familiar y se dictan otras disposiciones”*, en su artículo 6 establece que: *“los cargos de carrera vacantes de la planta de personal se proveerán de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley 775 de 2005 y el Decreto Reglamentario 2929 de 2005 y demás disposiciones que le modifiquen, adicionen o sustituyan”*.

Que mediante Acuerdo N° 547 del 12 de agosto de 2015, la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC, convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos de la Superintendencia del Subsidio Familiar que se encontraban en vacancia definitiva y que estaban provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo, dicho proceso fue identificado como *“Convocatoria No. 332 de 2015 – Superintendencia del Subsidio Familiar.”*

Que mediante Resolución No. CNSC – 20172110015525 del 28 de febrero de 2017, se conformó y adoptó la Lista de Elegibles para proveer cuatro (4) vacantes del empleo de carrera denominado TÉCNICO ADMINISTRATIVO, Código 3124 Grado 12, para la Oficina Asesora de Planeación, la Oficina de Protección al Usuario y la Oficina Asesora Jurídica de la Superintendencia del Subsidio Familiar, ofertado a través de la Convocatoria No. 332 de 2015, bajo el OPEC No. 216363, de los cuales solo se proveyó el de la Oficina Asesora Jurídica, quedando los otros dos (2) cargos en vacancia definitiva.

Que el Grupo de Gestión del Talento Humano, mediante certificación del diecinueve (19) de febrero de 2019, deja constancia que verificada la planta de personal de la entidad, existen servidores de carrera administrativa de grado inferior que cumplen con los requisitos para ser encargados del empleo de Técnico Administrativo código 3124 grado 12.

Que la Secretaria General a través del Grupo de Gestión del Talento Humano (GGTH) adelantó el Procedimiento "Vinculación, inducción y desvinculación de personal" versión 4, con el fin de proveer

RESOLUCIÓN NÚMERO 0162 DEL 11 MAR 2019 DE 2019

*“Por medio de la cual se realiza un encargo”*

el empleo vacante de Técnico Administrativo Código 3124 Grado 12 ubicado en la Oficina Asesora de Planeación.

Que en concordancia con el Criterio unificado para la provisión de empleos públicos mediante encargo de la Comisión Nacional del Servicio Civil, del 13 de diciembre de 2018, el listado de los servidores que cumplen con los requisitos para ser encargados en el empleo de Técnico Administrativo Código 3124 Grado 12 fue publicado en la página web de la Entidad. La Secretaría General mediante correos electrónicos del 25 y 26 de febrero de 2019 informó de manera pública el listado de los funcionarios inscritos en carrera administrativa que cumplen con los requisitos para dicha provisión solicitando respuesta de los mismos a más tardar el veintisiete (27) de febrero de 2019.

Que verificados los correos electrónicos, se postuló el funcionario: JESÚS HERNÁN PÁEZ SÁNCHEZ quien expresó formalmente su interés de participar en esta provisión.

Que analizada la hoja de vida de **JESÚS HERNÁN PÁEZ SÁNCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° , cumple con el perfil requerido y los requisitos exigidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del empleo que conforma la Planta Global de la Superintendencia del Subsidio Familiar, según Resolución N° 0852 del 21 de diciembre de 2018, y demás normas concordantes, para ser Encargado en el cargo de Técnico Administrativo Código 3124 Grado 12, ubicado en la Oficina Asesora de Planeación, con el propósito principal de *“brindar soporte técnico a las actividades del área de acuerdo con los procesos y procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad”*.

Que mediante Resolución No. 0819 del 10 de diciembre de 2018, se terminó la comisión otorgada al funcionario **JESÚS HERNÁN PÁEZ SÁNCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. para desempeñar el cargo de conductor mecánico Código 4103 Grado 17 y asumió el cargo de Auxiliar Administrativo Código 4044 Grado 18, ubicado en el Despacho del Superintendente del Subsidio Familiar, del cual ostenta derechos de carrera administrativa.

Que el artículo 2 del Decreto 330 del 19 de febrero de 2018, establece como asignación básica mensual la suma de pesos moneda corriente para el empleo de Técnico Administrativo Código 3124 Grado 12.

Que existe disponibilidad presupuestal para el pago de los gastos que ocasione el presente encargo, como consta en la Certificación N° 119 de 2019 expedida por el Grupo de Gestión Financiera.

Que por estricta necesidad del servicio, se hace necesario realizar un encargo para proveer el empleo de Técnico Administrativo Código 3124 Grado 12 en Oficina Asesora de Planeación.

Que en cumplimiento del Decreto 775 de 2005 la última evaluación de desempeño del funcionario aquí mencionado refleja calificación SOBRESALIENTE y la misma reposa en su Historia Laboral.

Que verificada su situación actual en la entidad, y revisada su historia laboral, se evidencia que el funcionario no presenta sanciones disciplinarias en el último año.

Que en virtud de lo anteriormente señalado, este Despacho

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ENCARGAR al funcionario **JESÚS HERNÁN PÁEZ SÁNCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° , en el empleo de Técnico Administrativo Código 3124 Grado 12, ubicado en la Oficina Asesora de Planeación y en vacancia temporal, cuyo propósito principal es el de *“brindar soporte técnico a las actividades del área de acuerdo con los procesos y procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad”*, de acuerdo con la Resolución No. 0852 de 2018 *“por la cual se actualiza, modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Superintendencia del Subsidio Familiar”*,

RESOLUCIÓN NÚMERO 0162 DEL 11 MAR 2019 DE 2019

“Por medio de la cual se realiza un encargo”

de conformidad con lo previsto en la parte motiva de la presente resolución sin exceder los cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de posesión del empleo, mientras exista la vacancia o hasta que se dé por terminado el presente Encargo, si esto ocurre primero, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 775 de 2005.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** COMUNICAR el contenido de la presente resolución al funcionario **JESÚS HERNÁN PÁEZ SÁNCHEZ**, a su jefe inmediato, a la Oficina Asesora de Planeación, a la Oficina de Protección al Usuario, a la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, al Grupo de Gestión Administrativa, al Grupo de Gestión Documental y Notificaciones, y al Grupo de Gestión de Talento Humano para lo de su competencia.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y produce efectos fiscales a partir de la fecha en que el funcionario designado tome posesión del empleo objeto del encargo.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los 11 MAR 2019.

  
**PAOLA ANDREA MENESES MOSQUERA**  
Superintendente del Subsidio Familiar

Proyectó: *Andrea Hernández Benítez*   
Revisó: *Fernando Villalobos Gaitán*   
*César Enrique Quintero Levy*   
Asesor del Despacho  
VoBo: *Yui Angela Morales Espinosa* 

